

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito ya venció, sin que se hubiese objetado la misma. Sírvase proveer.

Manizales, 21 de julio de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por la sociedad BANCOLOMBIA S.A contra los señores NORMAN GROELFI PARRA GARCÍA y ANYTELA KATHERINE MUÑOZ GARCÍA, y de acuerdo a los lineamientos del artículo 446 del C.G.P, **SE APRUEBA** la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

GUILERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

GUILERMO ZULUAGA
JUEZ CIRCUITO

GIRALDO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e0b5c43b074d30382620ce6585ac831fd6a20cafd56163d7870adb28876f343

Documento generado en 21/07/2020 04:24:44 p.m.